



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029921

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
165777	CONSTRUCCIONES AVALUOS Y FISCALIZACION CONSTAVFIS S.A.	1	PEDRO	15/08/2012	15/10/2012	GUAYAQUIL
174132	CONSTRUCCIONES CIVILES CHANCAY COCICHAN S.A.	4	GUAYAQUIL	02/02/2009	10/03/2009	GUAYAQUIL
165372	CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.A. CONINSTRUC	24	GUAYAQUIL	09/08/2012	26/09/2012	GUAYAQUIL
134986	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS PIYASAGUA MACIAS S.A. CEPM	1	NOBOL	10/06/2009	10/07/2009	GUAYAQUIL
112063	CONSTRUCCIONES EN EL ECUADOR COEEE S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2003	22/05/2003	GUAYAQUIL
110140	CONSTRUCCIONES FISCALIZACIONES Y SERVICIOS S.A. COFISERSA	25	GUAYAQUIL	24/10/2002	14/11/2002	GUAYAQUIL
64269	CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y CIMENTACIONES S.A.	38	GUAYAQUIL	29/09/2010	09/11/2010	GUAYAQUIL
28776	CONSTRUCCIONES REGIONALES CIVILES E INDUSTRIALES CONSRECI CIA. LTDA.	0	DURÁN	30/04/1993	01/12/1993	GUAYAQUIL
149039	CONSTRUCCIONES ROMEL CASTRO S.A. ROMCASTRUC	4	GUAYAQUIL	18/06/2012	09/07/2012	GUAYAQUIL
147194	CONSTRUCCIONES SANCHEZ & FIGUEROA CORPSAFI S.A.	7	GUAYAQUIL	08/03/2012	09/04/2012	GUAYAQUIL
5577	CONSTRUCCIONES VANESSA S.A. VANEOSA	38	GUAYAQUIL	16/11/2009	20/01/2010	GUAYAQUIL
44485	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONSEQUI S. A.	5	GUAYAQUIL	18/05/1987	08/07/1987	GUAYAQUIL
137597	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES HERMANOS CARVAJAL CETHC S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2011	16/02/2011	GUAYAQUIL
136451	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS ANDRES HARO S.A. CIMEMAH	30	GUAYAQUIL	12/01/2010	14/01/2010	GUAYAQUIL
27525	CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES CAMPOVERDE, (CO.RE.CAM) CIA LTDA	30	GUAYAQUIL	06/06/1988	16/08/1988	GUAYAQUIL
164830	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS METAPATSE CIA. LTDA.	9	QUITO	13/12/2011	27/03/2012	GUAYAQUIL
142545	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. ABARCACONS	29	GUAYAQUIL	22/06/2011	09/09/2011	GUAYAQUIL
70204	CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS GIUFRAÑ S.A.	29	GUAYAQUIL	17/02/1994	22/04/1994	GUAYAQUIL
126659	CONSTRUCCIONES, COMUNICACIONES Y ENERGIA S.A. COCOENSA	30	GUAYAQUIL	15/03/2007	02/04/2007	GUAYAQUIL
61284	CONSTRUCICLO S.A.	30	GUAYAQUIL	23/06/2010	06/07/2010	GUAYAQUIL
131115	CONSTRUCISA S.A.	21	GUAYAQUIL	16/05/2008	09/06/2008	GUAYAQUIL
41620	CONSTRUCIVI S.A.	13	GUAYAQUIL	23/05/1984	13/08/1984	GUAYAQUIL
144138	CONSTRUCKIM S.A.	38	GUAYAQUIL	14/12/2011	05/01/2012	GUAYAQUIL
141215	CONSTRUCLEBROJ S.A.	30	GUAYAQUIL	13/06/2011	06/07/2011	GUAYAQUIL
135226	CONSTRUCLISTO S.A.	30	GUAYAQUIL	07/08/2009	21/08/2009	GUAYAQUIL
62597	CONSTRUCORONA S.A.	30	GUAYAQUIL	02/08/2010	31/08/2010	GUAYAQUIL
120797	CONSTRUCTISA S.A.	9	GUAYAQUIL	16/05/2005	22/07/2005	GUAYAQUIL
120545	CONSTRUCTORA & INMOBILIARIA SHIRLEY PRISCILA S.A. SHIRPRISC	17	GUAYAQUIL	14/01/2005	07/06/2005	GUAYAQUIL
29584	CONSTRUCTORA & PROYECTOS MARTILLO S.A. (CONPROMARSA)	21	GUAYAQUIL	08/12/2009	22/02/2010	GUAYAQUIL
144017	CONSTRUCTORA 360 S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2011	29/11/2011	GUAYAQUIL

4/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutorias esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

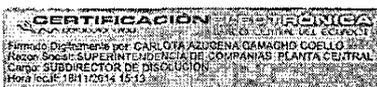
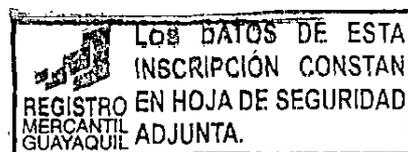
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CC/C/CLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.241
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29921, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.593 a 130.595, Registro Mercantil número 5.714. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y CIMENTACIONES S.A.	PERMISO PARA OPERAR
CONSTRUCIVI S.A.	DENOMINACION CORRECTA ES CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. CONSTRUCIVI
CONSTRUCTISA S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61241



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121092

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

18 JUN 2015

HORA:

12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*